



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XVI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Buenos Aires, 14 al 16 de agosto de 1979

DESPACHO N° 1

TEMA:

ANOTACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON RELACIÓN A BOLETOS DE COMPRAVENTA
REGISTRADOS SEGÚN LAS LEYES 14.005 Y 19.724

VISTO:

La incertidumbre que puede existir ante el mandato judicial de medida cautelar sobre los derechos emergentes de los boletos de compraventa anotados en el ámbito de las leyes 14.005 y 19.724 y considerando que en los supuestos de las normas 14.005 y 19.724, la toma de razón de los documentos emana de sí mismos, lo cual proviene de la ponderación legislativa de los valores sociales y patrimoniales en juego que, exceden el mero interés del particular y la disparidad de los contratantes; de donde deviene admitir que ante la hipótesis de contienda judicial de aquellos derechos, es menester asegurarla por vía de la anotación registral de las medidas pertinentes.

Por ello,

LA XVI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE,
DECLARA:

La procedencia de las anotaciones de medidas cautelares cuando recaigan sobre asientos relativos a boletos de compraventa instrumentados dentro de las prescripciones de las leyes 14.005 y 19.724.